****

**RESOLUCIÓN N° 2241**

Por la cual se autoriza a unos funcionarios para asistir a CAASSSST

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,**

**VISTOS:** Los artículos 30, 31 y 72 de la Decisión 425 que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Secretaría General de la Comunidad Andina; los literales b) y x) del artículo 11 de la Decisión 409 que aprueba el Reglamento de la Secretaría General de la Comunidad Andina; y los artículos 54 y 55 de la Resolución 1075 que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de la Secretaría General de la Comunidad Andina, el artículo 1 de la Resolución 2188; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el último párrafo del artículo 30 de la Decisión 425 dispone que el Secretario General dará a conocer anualmente el calendario de días hábiles de la Secretaría General;

Que, constituye tiempo inhábil el período de descanso colectivo anual de la Secretaría General;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1 de la Resolución 2188: *“(…) se consideran días hábiles todos los días del año 2021, con excepción de los siguientes días: (...) – El período de descanso colectivo anual del personal de la Secretaría General, el cual tendrá como fecha de inicio el miércoles 22 de diciembre de 2021 y como fecha de término el martes 11 de enero de 2022, siendo el miércoles 12 de enero día laborable. (…)”*;

Que, mediante comunicación SG/E/D3/1902/2021 del 13 de diciembre de 2021, la Secretaría realizó convocatoria a Reunión del Comité Andino de Autoridades de Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo (CAASSSST) para el 10 de enero de 2022, por especial encargo de la Presidencia Pro Tempore a cargo de la República de Ecuador;

Que, el día 10 de enero de 2022 es un día inhábil, de conformidad con lo indicado en el artículo 1 de la Resolución 2188;

Que, para el normal desarrollo del CAASSSST se hace necesario contar con la participación activa del Embajador José Antonio Arróspide del Busto, en su calidad de Director General DG-3 y el señor Carlos Hugo Nieto Sánchez, en su calidad de funcionario de la DG-3 y Secretario Técnico del citado Comité, razón por la cual se requiere autorizar su asistencia;

Que, con fundamento en lo antes expuesto;

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Autorizar la asistencia del señor Embajador José Antonio Arróspide del Busto, en su calidad de Director General 3 y del señor Carlos Hugo Nieto Sánchez, en su calidad de funcionario de la Dirección General 3 y Secretario Técnico, a la XII reunión del CAASSSST, convocada para el 10 de enero de 2022.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

*Jorge Hernando Pedraza*

**Secretario General**